

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

118
RIVAS-VACIAMADRID
RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 18 de abril de 2022, se publica anuncio con número de inserción 02/7.558/22 referente a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, habiéndose detectado error material en el artículo 12.º, punto 6, se reproduce a continuación el texto correcto, siendo la entrada en vigor de la mencionada ordenanza el día 18 de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Los coeficientes a aplicar en cada período de generación sobre el valor del terreno en el momento del devengo, y que en ningún caso excederán de los máximos establecidos por la normativa estatal, son los siguientes:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

Madrid, a 14 de julio de 2022.

(03/14.788/22)

